

*Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Buenos días, señorías.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISIÓN CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 3/1984, DE 26 DE MARZO, REGULADORA DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (S. 624/000009) (C. D. 122/000050).

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión Constitucional en relación con la proposición de ley de modificación de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la iniciativa legislativa popular.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el senador García Miralles.

El señor GARCÍA MIRALLES: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías. La proposición de ley de modificación de la Ley Orgánica reguladora de la iniciativa legislativa popular fue presentada y tomada en consideración por el Congreso de los Diputados el 15 de marzo de 2005.

Consta de un artículo único, una disposición derogatoria y una final. Se proponen un nuevo preámbulo para la Ley Orgánica 3/1984 y unas modificaciones concretas en su articulado.

En general, se trata de facilitar el ejercicio de este procedimiento de democracia semidirecta. Entre las innovaciones más destacadas cabe mencionar la ampliación del plazo de recogida de firmas de 6 a 9 meses, prorrogables por otros tres, y la posibilidad de realizarla electrónicamente. Por otra parte, los pliegos de firma podrán editarse en las dos lenguas cooficiales de las comunidades que las tengan. Se suprime la necesidad de que se acompañen estos pliegos con los certificados de inscripción de los firmantes en el censo. En adelante, tras la presentación de los pliegos, será la Oficina del Censo Electoral la que tenga que comprobar la inscripción y el número de firmas.

Frente al silencio anterior sobre el momento en que tenía que iniciarse la tramitación de una proposición de ley por iniciativa popular regularmente presentada, se impone ahora un plazo máximo de seis meses para la toma en consideración. Finalmente, se actualiza el importe máximo con que puede ser indemnizada la comisión promotora por los gastos originados, debidamente justificados, y por la decisión de la iniciativa y recogida de firmas; dicha indemnización se fija en 300.000 euros, revisables anualmente conforme a las variaciones del IPC.

En el Senado se presentaron 11 enmiendas. La Comisión Constitucional debatió esta proposición de ley orgá-

nica el pasado 6 de abril y aprobó dos enmiendas transaccionales que afectan a los artículos 7.4 y 13.2 de la Ley Orgánica 3/1984. En lo demás, se propone mantener el texto remitido por el Congreso de los Diputados. El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos mantiene como voto particular sus enmiendas 1 a 4, y el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés hace lo mismo con sus enmiendas 5 a 7. Finalmente, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene la número 9.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Comienza el debate de totalidad. ¿Turno a favor? (Pausa.)

¿Turno en contra? (Pausa.)

Defensa de las enmiendas. Para defender las del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Maqueda.

El señor MAQUEDA LAFUENTE: «Egun on». Gracias, señor presidente.

Anuncio que nuestro grupo retira sus enmiendas en beneficio del consenso.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: Gracias, señor presidente.

Anunciamos también la retirada de las enmiendas de nuestro grupo.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Castillo.

La señora CASTILLO JIMÉNEZ: Gracias, señor presidente.

También nuestro grupo anuncia que retira la enmienda que mantenía viva.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno de portavoces. ¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Mendoza.

El señor MENDOZA CABRERA: Gracias, señor presidente.

Anunciamos nuestro voto favorable a esta proposición de ley que propone un avance en la democracia directa. Esto es siempre una buena noticia para quienes creemos que la democracia es la forma más adecuada de vivir en comunidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Casas.

El señor CASAS I BEDÓS: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo se ha sumado al consenso. De hecho, ya lo hizo en los trámites de ponencia y comisión. Anunciamos, pues, nuestro voto favorable y celebramos que la proposición de ley se apruebe por unanimidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Guillot.

El señor GUILLOT MIRAVET: Nos sumamos a la felicitación por el consenso obtenido.

Debatimos una buena ley, que impulsó el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds en el Congreso, y que aportará una serie de ventajas que facilitarán la participación semidirecta de los ciudadanos. Con todo, habríamos querido ampliarla en dos sentidos: en primer lugar, reduciendo el número de firmas necesarias para promover la ILP y, en segundo lugar, modificando las materias excluidas de la iniciativa legislativa popular.

No obstante, la ley da un paso adelante, es una buena ley, por eso la apoyamos.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Castillo.

La señora CASTILLO JIMÉNEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero sumarme al consenso con el que esta reforma de la Ley Orgánica 3/1984 salió del Congreso de los Diputados. Después de un debate interesante en la Comisión Constitucional, hemos conseguido mantener y traer al Pleno, con ese mismo espíritu, el texto que allí se aprobó.

Destacaré que la mejora de una ley que tiene 22 años supone fundamentalmente la posibilidad de incorporar la recogida de firmas a través de mecanismos electrónicos. También hago hincapié en la novedad que incluye —y por tanto la mejora— la reforma de la ley en cuanto a la posibilidad de hacer el pliego de recogida de firmas en las lenguas cooficiales, y, por supuesto, la ampliación del plazo para la recogida de esas firmas. Junto a eso está la posibilidad de resarcir económicamente por los gastos a quien promueva la recogida de firmas. Son los aspectos más importantes que justifican la reforma de una ley que, repito, después de 22 años, no ha tenido muchos efectos prácticos. De 34 iniciativas, sólo ocho terminaron llegando a las Cámaras, y de esas ocho sólo una se convirtió en ley. Sin embargo —lo han dicho los otros portavoces— supone la posibilidad de intensificar, de hacer posible la participación directa en la capacidad normativa de los ciudadanos.

Esta ley orgánica, por tanto, es muy importante; es el instrumento que permite esa participación directa en un sistema democrático, y esperamos que, con estos elementos que la mejoran y la modernizan, se utilice más y que sea el instituto que permita llegar a los ciudadanos a la creación de la norma que va a regular la convivencia entre todos nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Corres.

La señora CORRES VAQUERO: Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días a todos, señorías. Nos reúne un asunto sin duda alguna importante: la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds, para modificar la Ley Orgánica 3/1984, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular. Como todos ustedes saben, la iniciativa legislativa popular es un instrumento de participación de los ciudadanos —como aquí se ha hecho— en la formación de la ley. El artículo 23 de nuestra Carta Magna, de la Constitución de 1978, establece la participación directa de los ciudadanos en la vida pública. Existe una participación directa a través del referéndum y también una participación semidirecta a través de este instrumento que es la iniciativa legislativa popular.

En primer lugar, quisiera señalar que en el Grupo Parlamentario Popular aplaudimos en su día la oportunidad de la presentación de esta iniciativa por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds, ya que entendimos que después de 22 años era necesario mejorar y modernizar una institución de participación democrática como es la iniciativa legislativa popular.

El modelo de democracia español, según la Constitución de 1978, es el de la democracia representativa, y por ello los partidos políticos de nuestro país representan un papel medular en nuestro sistema, siendo el cauce fundamental de participación de los ciudadanos en la vida del Estado. El objetivo de la proposición de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya-Verds es el de facilitar el ejercicio de la iniciativa legislativa popular, eliminando las trabas y las cautelas innecesarias, simplificando los procedimientos y reduciendo los requisitos existentes para llevarla a cabo.

El derecho a la iniciativa legislativa popular —y quiero hacer hincapié en ello— implica la posibilidad de iniciar el procedimiento legislativo a través de la recogida de firmas, si bien logra su plena efectividad en el momento mismo del debate de su toma en consideración. Así ha quedado recogido en el artículo 13.1 de la ley.

En el trámite en el Congreso de los Diputados se llegó a un texto bastante consensuado sobre esta iniciativa, pero hay que resaltar que con la tramitación de esta propuesta se ha puesto de manifiesto que es posible llegar a grandes acuerdos entre todos los grupos parlamentarios, y eso, sin duda alguna, es fundamental.

Ya han comentado algunos de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra que en la tramitación parlamentaria de esta propuesta hemos logrado, entre todos, incorporar bastantes mejoras respecto de la ley de 1984; entre todos hemos conseguido dotar de una mayor relevancia a esta figura de nuestro ordenamiento jurídico; hemos podido presentar los pliegos de firmas en cualquiera de las lenguas cooficiales de España; hemos logrado recoger firmas a través de los métodos electrónicos, incorporando también esta iniciativa legislativa popular a la sociedad de la información; hemos ampliado el plazo de recogida de firmas de seis a nueve meses, prorrogables por tres meses en casos de fuerza mayor; hemos actualizado la cuantía económica para llevar a cabo la iniciativa; hemos conseguido que el Congreso de los Diputados tenga que tramitar las iniciativas en un plazo prudencial, punto importante que aparece recogido en el artículo 13.1 cuando establece un plazo máximo de seis meses para que las Cámaras incorporen en el orden del día del Pleno la toma en consideración de la iniciativa legislativa popular. Creemos que el establecimiento de este plazo máximo garantiza aún más, si cabe, a el derecho ejercicio de la iniciativa legislativa popular para los proponentes, ya que con ello se evita que estas queden olvidadas en un cajón del Congreso de los Diputados. Además, hemos conseguido fomentar entre todos el diálogo, haciendo posible que la comisión promotora de la iniciativa legislativa popular se persone para su defensa en un momento del procedimiento legislativo.

Señorías, agradezco que todos los grupos que habían mantenido sus enmiendas las hayan retirado en aras del consenso final, que va a hacer posible que hoy aprobemos un dictamen que, sin duda, ha conseguido mejorar la Ley 3/1984, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular. Podemos sentirnos satisfechos de haber llegado a este texto de consenso, pues todos hemos sido capaces de ceder —unos más y otros menos— para conseguir una buena reforma de la Ley Orgánica 3/1984; así lo hicimos en el Congreso de los Diputados y así resultó del debate en la Comisión Constitucional de esta Cámara con la incorporación de las dos enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y apoyadas por todos los grupos. Espero que el consenso alcanzado y el objetivo logrado con el texto del dictamen que hoy vamos a votar siga siendo una pauta a la hora de actuar para posteriores iniciativas que se presenten en las Cámaras que conforman las Cortes Generales de España.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por las intervenciones de los grupos parlamentarios entiendo que hay unanimidad respecto de esta ley. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento.*)

En tal caso, señorías, tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución Española, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que este se pronuncie sobre ellas de forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.